



Mocoa, 30 de noviembre de 2023.

Rdo
 Lizeth Delgado
 Asamblea Deptal
 30-11-2023
 7:19 pm

Diputado
 JOSE AUBRELIO ZAMORA
 Presidente
 Asamblea Departamental
 Ciudad.

ASUNTO. - Remisión Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

Respetuosamente remito para estudio y aprobación por parte de la corporación, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 858 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Hasta otra oportunidad.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo



Elaboró	Igor Chaux	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda Departamental
Revisó	Johnn Fredo Paña Ramirez	Secretario de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental





PROYECTO DE ORDENANZA No. 1131

(30-11-2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$12.714.627.604,31) moneda legal colombiana, así:

Concepto	Valor
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	\$12.714.627.604,31
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$12.714.627.604,31
- INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.645.560.606,35
- INGRESOS TRIBUTARIOS	\$1.761.678.440,83
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 883.882.165,52
- RECURSOS DE CAPITAL	\$10.069.066.997,96

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$12.714.627.604,31) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA PDD	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$12.714.627.604,31
	FUNCIONAMIENTO		\$985.409.682,81
	GASTOS		\$985.409.682,81
	FUNCIONAMIENTO	20% Impuesto Vehiculos	\$100.370.660,00
		20% Sanciones Vehiculos	\$27.322.762,00
		20% Intereses Vehiculos	\$18.271.067,00
		Iva Lic. Vin. Aper. Simil	\$320.747,50
		Resolución 1739 del 22-09-2022	\$598,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



ESTRUCTURA PDD	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
	FUNCIONAMIENTO	Iva Cerv. Nal	\$2.737.520,80
		Imp. Cons. Cerv. Sif. Ref. Extran	\$2.372.194,00
		Der. Expl. Jueg. Suerte azar apues. Perm. Chance	\$19.898.616,03
		Imp. Cons. Vin. Aper. Simil Advalorem	\$5.729.289,05
		SSF Juegos apu. Perm o Chance	\$1.497.746,97
		ICLD	\$806.888.481,46
	INVERSION		\$11.729.217.921,50
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$11.729.217.921,50
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$11.353.922.925,42
SECTOR	SALUD		\$10.217.698.280,88
PROGRAMA	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		\$90.000.000,00
SUBPROGRAMA	SALUD EN POBLACIONES ÉTNICAS	Rendimientos rentas cedidas PSS 2022	\$90.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$10.127.698.280,88
SUBPROGRAMA	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	\$6.343.920,00
		SGP SP. CSF. RB	\$25.799.514,41
		Resolución 1831 del 12-11-2021	\$24.299.777,54
SUBPROGRAMA	VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Rendimientos ICLD Inversión 2022	\$3.538.732,00
		ICLD RB	\$21.752.359,73
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	\$5.729.289,05
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	\$71.833,25
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de prod. Extr. Recaudada cta. FND	\$160.293.269,00
		Rendimientos rentas cedidas PSS 2022	\$72.333.551,50
		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	\$11.458.578,00
		Premios de apuestas permanentes o chance	\$46.857.337,00
		Rendimientos SGP PSS CSF 2022	\$243.582.914,89
		SGP PSS CSF RB	\$ 926.678.843,14
		Rendimientos rentas cedidas PSS 2022	\$135.755.761,36
		Derechos explotación juegos de suerte-azar. Apuesta permanente o chance RB	\$ 404.307,20
		Imp.cmo.vinos.aper.simil comp.espec - pss RB	\$2.139.171,00
		Imp.cons.vln.aper.sim.advalorem RB	\$2.287.455,86
		Implo cons de cerv, sifones, refajos - Nal RB	\$4.228.074,35
		Rendimientos Excedentes RS 2016 -2022	\$ 54.549.829,25
		Rendimientos Excedentes RS 2017 -2022	\$15.250.587,73
		Excedentes RS 2017 RB	\$ 8.628.712,66
		Rentas cedidas 2022 RB	\$ 8.355.714.461,96
		SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	BUEN TRATO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HACIA LOS ADULTOS MAYORES		\$385.288.000,00

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



ESTRUCTURA PDD	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA	VEJEZ DIGNA CON RESPETO Y TOLERANCIA	Estampilla adulto mayor	\$385.288.000,00
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		\$625.294.422,00
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		\$220.000.000,00
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Tasa pro deporte y recreación	\$120.000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa pro deporte y recreación	\$100.000.000,00
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE		\$405.294.422,00
SUBPROGRAMA	APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa pro deporte y recreación	\$360.294.422,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Tasa pro deporte y recreación	\$45.000.000,00
SECTOR	CULTURA		\$125.642.222,54
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		\$125.642.222,54
SUBPROGRAMA	CREACIÓN, FORMACIÓN Y FOMENTO CULTURAL	Estampilla pro cultura ICLD	\$95.642.222,54 \$30.000.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$114.362.752,00
SECTOR	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		\$114.362.752,00
PROGRAMA	FRONTERAS		\$114.362.752,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	Estampilla pro desarrollo fronteriza	\$114.362.752,00
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$32.206.740,08
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$32.206.740,08
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$32.206.740,08
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES	CONVENIO 065-2021 FND reservas liberadas	\$32.206.740,08
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$228.725.504,00
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS		\$137.235.302,00
PROGRAMA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		\$22.872.550,00
SUBPROGRAMA	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Estampilla pro desarrollo departamental	\$22.872.550,00
PROGRAMA	ENERGÍA		\$114.362.752,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Estampilla pro electrificación rural	\$114.362.752,00
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$91.490.202,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$91.490.202,00
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 34.308.826,00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	Estampilla pro desarrollo departamental	\$57.181.376,00

9





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



ARTÍCULO TERCERO. - Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.405.104.851,39) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA PDD	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL CONCRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		\$2.405.104.851,39
	FUNCIONAMIENTO		\$162.900.000,00
	GASTOS		\$162.900.000,00
	FUNCIONAMIENTO	ICLD	\$162.900.000,00
	INVERSION		\$2.242.204.851,39
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$2.242.204.851,39
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$188.955.636,50
SECTOR	EDUCACIÓN		\$171.001.146,50
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		\$159.801.544,00
SUBPROGRAMA	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD	\$30.000.000,00
		SGP-CSF	\$13.154.442,00
		SGP-CSF	\$57.290.726,00
		SGP-CSF	\$17.047.743,00
		SGP-CSF	\$42.308.633,00
PROGRAMA	CALIDAD EDUCATIVA		\$11.199.602,50
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS	ICLD	\$1.646.228,50
		ICLD RB	\$9.553.374,00
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL		\$17.654.210,00
PROGRAMA	BUEN TRATO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HACIA LOS ADULTOS MAYORES		\$13.662.000,00
SUBPROGRAMA	VEJEZ DIGNA CON RESPETO Y TOLERANCIA	ICLD RB	\$13.662.000,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		\$3.960.000,00
SUBPROGRAMA	SOLIDARIDAD SOCIAL ANIMAL	ICLD	\$3.960.000,00
PROGRAMA	REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN		\$32.210,00
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA	ICLD	\$32.210,00
SECTOR	COMUNIDADES ÉTNICAS		\$300.280,00
PROGRAMA	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PUTUMAYENSE		\$300.280,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COMUNIDADES NARP DEL PUTUMAYO	ICLD	\$300.280,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$444.546.751,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$2.676.800,00
PROGRAMA	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE		\$2.676.800,00
SUBPROGRAMA	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ICLD	\$2.676.800,00
SECTOR	DESARROLLO RURAL		\$441.869.951,00
PROGRAMA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		\$433.301.000,00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL	ICLD	\$200.499.000,00
SUBPROGRAMA	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS	ICLD	\$232.802.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



ESTRUCTURA PDD	APROPIACION	FUENTE	VALOR
SECTOR	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		\$ 8.568.951,00
PROGRAMA	VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD		\$8.368.951,00
SUBPROGRAMA	FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO	ICLD	\$8.368.951,00
PROGRAMA	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO		\$200.000,00
SUBPROGRAMA	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	ICLD	\$200.000,00
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$2.609.533,32
SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL		\$563.400,00
PROGRAMA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		\$563.400,00
SUBPROGRAMA	PROTECCIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	ICLD	\$563.400,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$2.046.133,32
PROGRAMA	SISTEMA DE GESTIÓN		\$2.046.133,32
SUBPROGRAMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	ICLD	\$2.046.133,32
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$1.606.092.930,57
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE		\$5.972.930,57
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE		\$ 5.972.930,57
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS	ACPM RB	\$457.272,89
SUBPROGRAMA	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA RED CAMINERA	ICLD	\$5.515.657,68
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS		\$1.600.000.000,00
PROGRAMA	GAS DOMICILIARIO		\$1.600.000.000,00
SUBPROGRAMA	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GAS DOMICILIARIO	ICLD	\$1.600.000.000,00
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$120.000,00
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$120.000,00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	ICLD	\$120.000,00

5

ARTÍCULO CUARTO. - Con base en los recursos de que habla el artículo tercero acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.405.104.851,39) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA PDD	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
	TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		\$2.405.104.851,39
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$2.405.104.851,39
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$292.701.544,00
SECTOR	SALUD		\$162.900.000,00
PROGRAMA	DIMENSIONES PRIORITARIAS		\$86.300.000,00
SUBPROGRAMA	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	ICLD	\$86.300.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		\$76.600.000,00
SUBPROGRAMA	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA	ICLD	\$76.600.000,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$129.801.544,00
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$129.801.544,00
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO		\$129.801.544,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



ESTRUCTURA PDD	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO	SGP-CSF	\$129.801.544,00
LÍNEA ESTRATÉGICA	INSTITUCIONAL		\$1.500.000.000,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$1.500.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		\$1.500.000.000,00
SUBPROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON SERVICIO SOCIAL	ICLD	\$1.500.000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$612.403.307,39
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE		\$562.347.704,89
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE		\$562.347.704,89
SUBPROGRAMA	APOYO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS	ICLD	\$557.084.432,00
		ICLD RB	\$4.806.000,00
		ACPM RB	\$457.272,89
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$50.055.602,50
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$50.055.602,50
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	ICLD	\$31.646.228,50
		ICLD RB	\$9.553.374,00
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	ICLD RB	\$8.856.000,00

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

6

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

JOSE AUBRELIO ZAMORA
Presidente Asamblea Departamental

YURY LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General





San Miguel Agreda de Mocoa, 30 de noviembre de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.", previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Como entidad territorial se tiene que los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone:

"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacional como departamental. Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los departamentos, estas disposiciones, han atribuido a los gobernadores y asambleas departamentales sendas atribuciones y competencias.

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.

Para la vigencia fiscal 2023, este fue aprobado mediante Ordenanza No. 864 del 14 de noviembre de 2022 y liquidado por medio del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022.





Mediante Resoluciones Nros. 3439 y 3440 del 17 de noviembre de 2023 y Resolución No. 3466 del 22 de noviembre de 2023, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

1. ADICIONES PRESUPUESTALES

1.1 ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

De conformidad con las certificaciones expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad, los recursos objeto de la adición al presupuesto general del departamento, corresponden a recursos de mayores valores recaudados en la vigencia 2023, recursos del resultado de cancelación de reservas y rendimientos financieros generados en cuentas bancarias.

1.1 ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad, y hacen parte de éstos los servicios personales, gastos generales y transferencias.

De acuerdo con la certificación expedida, por la profesional especializada de contabilidad de la Gobernación del Putumayo, y a la solicitud realizada por la Tesorera General del Departamento, existen unos mayores valores recaudados por concepto del 20% del Impuesto sobre vehículos automotores, los cuales deben ser incorporados al presupuesto general del departamento, para realizar la transferencia de los mismos de conformidad con el artículo 150 de la ley 488 de 1998.

Así mismo, se certifican mayores valores recaudados por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, Impuesto al consumo de cervezas sifones, refajos y mezclas – Extranjeras, Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera y de participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera, los cuales se requiere incorporar al presupuesto para cubrir gastos de funcionamiento de la entidad territorial

Adicionalmente, a solicitud de la Secretaría de Salud Departamental, se requiere la incorporación de recursos provenientes de cancelaciones de reservas presupuestales y mayores valores recaudados, los cuales se destinarán para financiar gastos de funcionamiento de la citada Secretaría.

1.2 ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

El presupuesto de inversión contiene los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, que serán objeto de inversión pública.

De acuerdo con las normas presupuestales, la profesional especializada de contabilidad, expidió las certificaciones contables donde da fe de los mayores valores recaudados, los saldos disponibles por cancelaciones de reservas presupuestales y los rendimientos financieros que son objeto de la adición presupuestal.





De acuerdo con la competencia, cada secretaria ejecutora solicitó la incorporación de los recursos en los programas, subprogramas y proyectos, atendiendo los lineamientos y la normatividad para realizar la ejecución de conformidad con el destino dado por la norma a cada una de las fuentes de recursos.

2 CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS

Es la modificación que disminuye el monto de apropiación en un proyecto para aumentar la apropiación de otro proyecto de inversión.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la circular 001 del 02 de septiembre de 2019, para la realizar la apertura de créditos adicionales por traslados, las secretarías ejecutoras entre otros allegaron la solicitud de modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I, emitieron el concepto técnico sectorial con los argumentos técnicos y lógicos que motivan la necesidad de recursos; a su vez, la Secretaria de Planeación Departamental, expidió el concepto técnico de modificación presupuestal (Emite concepto favorable) de las modificaciones a realizar.

Así mismo y en cumplimiento de las normas presupuestales, la profesional especializada de presupuesto, expidió las certificaciones presupuestales en las cuales que da fe de la existencia de apropiación disponible y libre de afectación, para efectos de que se puedan realizar los créditos y contracreditos.

3

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

1. El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

2. El artículo 345, de la Constitución Política de Colombia, establece:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos."

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

3. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:





"Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales".

4. El artículo 31° del Decreto 111 de 1996, respecto a los ingresos de capital dispone:

"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria."

5. El artículo 28° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:

"Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga."

6. El artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo".



Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicitamos honorable corporación la aprobación de este proyecto de ordenanza.

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto
Aprobó	Johan Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
Revisó	Nancy Lorenni Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesora
Revisó	Dario Fernando Montero S.	Despacho del Gobernador	Cumplimiento Legal

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE ORDENANZA

- Certificaciones emitidas por la Profesional Especializado de Contabilidad Departamental, respecto de mayores valores recaudados.
- Certificaciones emitidas por la Profesional Especializado de Contabilidad Departamental, respecto de recursos disponible por concepto de rendimientos financieros.
- Certificaciones emitidas por la Profesional Especializado de Contabilidad Departamental, respecto de recursos disponible por concepto de cancelación de reservas.
- Certificaciones emitida por la Profesional Especializado de Presupuesto Departamental con la cual se garantiza la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles y libres de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.
- Copia de las Resoluciones 3439 y 3440 del 17 de noviembre de 2023 "Por medio de las cuales se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2023".
- Copia de la Resolución No. 3466 del 22 de noviembre de 2023 "Por medio de las cuales se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2023".
- Conceptos técnicos Sectoriales emitidos por las secretarías ejecutoras.
- Conceptos técnicos de modificación presupuestal - Concepto favorable Emitido por la Secretaria de Planeación Departamental.

